

Pregunta 1

En el punto 8 del acuerdo de adjudicación del contrato, indique que tipo de recurso procede en base a las siguientes opciones:

La Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CIRCUITOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PUBLICOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD.

.../...

La Junta de Gobierno por UNANIMIDAD de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-

.../...

SEGUNDO.-

.../...

TERCERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PUBLICOS mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la empresa PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L., CIF nº B86912847 y por importe de 79.911,68 €, e IVA del 21% (16.781,45 €), siendo el total de 96.693,13 €, así como el suministro de 10 mesas de juegos (parchís y damas), en concepto de mejoras y de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización.

QUINTO.-

.../...

SEXTO.-

.../...

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

OCTAVO.-

Opción a)

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Opción b)

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Presidenta de la Mancomunitat de l'Horta Sud, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el

mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Opción c)

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Opción d)

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.*
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.*
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.*
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.*
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.*

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 50 de la LCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Pregunta 2

Elabore la notificación del acuerdo, que a continuación se detalla, para Eulalia López Boix, con indicación de los recursos pertinentes, si procediesen.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 900/2018

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas por el personal de esta entidad en el Registro General de la misma, según detalle

Nº ASIENTO	FECHA	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	SOLICITUD
785	08/09/2018	Félix Pérez Casa (Funcionario)	12345678-A	C/ Valencia, 25	Vacaciones del 26 a 30 de Noviembre
841	17/10/2018	Eulalia López Boix (Funcionaria)	45678302-L	C/ Japón, 1	Vacaciones del 10 al 18 de Diciembre
845	19/10/2018	Juan Gato Perro (Funcionario)	78954563-X	C/ Cáceres, 3	Vacaciones del 3 al 7 de Diciembre
915	07/11/2018	María Cózar Játiva (Funcionario)	74185236-T	C/ Madrid, 12	Vacaciones del 26 al 29 de Diciembre

Considerando lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 71 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.

Resultando que los jefes de servicio han informado favorablemente la concesión de las vacaciones de los funcionarios solicitantes.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y el art.10 de los Estatutos de la Mancomunidad.

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y Conceder al personal, que a continuación se detalla, el permiso de vacaciones y por el periodo que se relaciona:

INTERESADO	SOLICITUD
Félix Pérez Casa	Vacaciones del 26 a 30 de Noviembre
Eulalia López Boix	Vacaciones del 10 al 18 de Diciembre
Juan Gato Perro	Vacaciones del 3 al 7 de Diciembre
María Cózar Játiva	Vacaciones del 26 al 29 de Diciembre

SEGUNDO.- Notificar la presente a los interesados para su conocimiento y efectos y dar traslado de la misma al Departamento de Personal.

Torrent, 18 de Noviembre de 2018

La Presidenta

Doy Fe

La Secretaria Interventora

RESPUESTA:

NOTIFICACION

Le comunico que en fecha 18 de Noviembre de 2018 la Sra. Presidenta de esta Mancomunidad ha adoptado la resolución nº 900/2018 y que a continuación se transcribe literalmente:

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas por el personal de esta entidad en el Registro General de la misma, según detalle

Nº ASIENTO	FECHA	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	SOLICITUD
.../.../...	-----	-----	-----	-----	-----
841	17/10/2018	Eulalia López Boix	45678302-L	C/ Japón, 1	Vacaciones del 10 al 18 de Diciembre

Considerando lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 71 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.

Resultando que los jefes de servicio han informado favorablemente la concesión de las vacaciones de los funcionarios solicitantes.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y el art.10 de los Estatutos de la Mancomunidad.

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y Conceder al personal, que a continuación se detalla, el permiso de vacaciones y por el periodo que se relaciona:

INTERESADO	SOLICITUD
Eulalia López Boix	Vacaciones del 10 al 18 de Diciembre

SEGUNDO.- Notificar la presente a los interesados para su conocimiento y efectos y dar traslado de la misma al Departamento de Personal.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»

Torrent, a 19 de Noviembre de 2018

La Secretaria-Interventora

EULALIA LOPEZ BOIX
C/ Japón, 1